



Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 112 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/576)]

56/127. Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el Artículo 8, en que se dispone que las Naciones Unidas no establecerán restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo el objetivo indicado en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹ de lograr la igualdad general entre los géneros, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores, para el año 2000, y las nuevas medidas y actividades enunciadas en el documento final aprobado por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²,

Recordando además su resolución 55/69, de 4 de diciembre de 2000, sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la resolución 2001/50 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 2001, relativa a la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas³, en particular el párrafo 13, en que la Comisión reconoce que sería de enorme beneficio para la incorporación de la perspectiva de género una mayor participación de las mujeres, incluso en los niveles directivos superiores del sistema de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Secretario General de incluir en la evaluación de la actuación profesional de los administradores información sobre las oportunidades ofrecidas para la selección de candidatas y sobre los avances logrados

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-23/3, anexo.

³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 3 (E/2001/23), cap. II, secc. A.

en el mejoramiento de la representación de la mujer, incluso lo que se haya hecho para encontrar candidatas,

Acogiendo también con satisfacción el proyecto del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002-2005, recomendado al Consejo Económico y Social por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 45° período de sesiones⁴,

Teniendo en cuenta que las mujeres de ciertos países, en particular países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, siguen sin estar representadas o lo están insuficientemente,

Observando con reconocimiento los departamentos y oficinas que han logrado el objetivo de la paridad entre los géneros, así como los departamentos que en el último año han alcanzado o superado el objetivo del 50% en la selección de candidatas para puestos vacantes,

Acogiendo con satisfacción los avances realizados en el mantenimiento y el mejoramiento de la representación de la mujer en algunas categorías de puestos de la Secretaría, especialmente en los nombramientos sujetos a distribución geográfica, y observando complacida que se ha mantenido o aumentado el porcentaje de nombramientos y ascensos de mujeres en la Secretaría, pero observando con preocupación que casi no se ha progresado en el mejoramiento de la representación de la mujer en puestos directivos y de las categorías superiores,

Observando con preocupación que en la actualidad no hay mujeres que ocupen cargos de representantes o enviadas especiales,

Observando que las estadísticas sobre la representación de la mujer en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no están plenamente actualizadas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁵ y de las medidas descritas en él;

2. *Reafirma* el objetivo urgente de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos de todas las categorías dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y directivas, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta asimismo que las mujeres de ciertos países, en particular países en desarrollo o con economías en transición, siguen sin estar representadas o lo están insuficientemente;

3. *Acoge con beneplácito*:

a) El compromiso personal y permanente del Secretario General de alcanzar el objetivo de la igualdad entre los géneros y las seguridades que ha dado de que la paridad entre los géneros tendrá la máxima prioridad en su campaña por introducir en la Organización una nueva mentalidad de gestión, que incluirá la plena aplicación de las medidas especiales para lograr la igualdad entre los géneros⁶;

b) La promesa hecha por los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de intensificar su labor para alcanzar los objetivos

⁴ *Ibíd.*, *Suplemento No. 7 (E/2001/27)*, cap. I, secc. B, resolución 45/3.

⁵ A/56/472.

⁶ ST/AI/1999/9.

de la igualdad entre los géneros establecidos en la Declaración⁷ y Plataforma de Acción¹ de Beijing;

c) La inclusión del objetivo de mejorar la paridad entre los géneros en los planes de acción relativos a la gestión de recursos humanos en los diferentes departamentos y oficinas, y alienta a que aumente la cooperación, sobre todo en lo relativo a las mejores prácticas, entre los jefes de los departamentos y oficinas, la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría en la ejecución de esos planes, que incluyen metas y estrategias concretas para mejorar la representación de la mujer en los diferentes departamentos;

d) Que se sigan designando personas encargadas de cuestiones de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz, y pide al Secretario General que se asegure de que esas personas tengan una categoría suficientemente alta y pleno acceso a la administración superior en la zona de la misión y en la Sede;

e) Que se sigan organizando programas específicos de capacitación sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre cuestiones de género en el lugar de trabajo adaptados a las necesidades particulares de los distintos departamentos, encomienda a los jefes de departamentos y oficinas que han proporcionado capacitación al respecto a sus supervisores y personal, y alienta firmemente a los que aún no han organizado esos programas de capacitación a que lo hagan antes de que termine el bienio;

4. *Deplora* que el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos no se haya cumplido para fines del año 2000 e insta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos para avanzar considerablemente en la consecución de ese objetivo en un futuro próximo;

5. *Observa con preocupación* que, en cinco departamentos y oficinas de la Secretaría, las mujeres representan todavía menos del 30% del personal y alienta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para alcanzar el objetivo de la paridad entre los géneros en todos los departamentos y oficinas de la Secretaría;

6. *Pide* al Secretario General que, a fin de lograr y mantener el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta:

a) Formule estrategias de contratación innovadoras para buscar y atraer candidatas calificadas, en particular de países en desarrollo y países con economías en transición y de otros Estados Miembros que estén representados insuficientemente o que no estén representados en la Secretaría y en ocupaciones en que las mujeres estén representadas insuficientemente;

b) Estimule al sistema de las Naciones Unidas, sus organismos y departamentos a que utilicen con mayor eficacia los recursos y sistemas de tecnología de la información existentes y otros métodos establecidos para difundir información sobre las oportunidades de empleo para la mujer y coordinar mejor las listas de posibles candidatas;

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

c) Siga vigilando de cerca los progresos hechos por los departamentos y oficinas en el cumplimiento del objetivo de la paridad entre los géneros, vele por que la proporción de nombramientos y ascensos de mujeres debidamente calificadas no sea inferior al 50% de todos los nombramientos y ascensos hasta que se alcance el objetivo de la paridad entre los géneros, incluso mediante la plena aplicación de las medidas especiales para la mujer, y estimule a los administradores a que alcancen las metas establecidas para el mejoramiento de la representación de la mujer y vigile y evalúe el grado en que han alcanzado esas metas;

d) Proporcione a la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer los medios que requiere para supervisar de modo efectivo y facilitar el progreso en la aplicación de los planes estratégicos de acción de los departamentos para el logro de la paridad entre los géneros y de las medidas especiales para la mujer dándole, entre otras cosas, acceso a la información necesaria para realizar esa labor;

e) Prosiga su labor encaminada a crear, dentro de los límites de los recursos existentes, un entorno de trabajo en que se tengan en cuenta las consideraciones de género y las necesidades del personal, tanto mujeres como hombres, mediante, entre otras cosas, normas que ofrezcan flexibilidad en cuanto a horarios y lugar de trabajo y contemplen las necesidades de cuidado de niños y ancianos, así como mediante el suministro de información más amplia a los posibles candidatos y al personal contratado recientemente respecto de las oportunidades de empleo de cónyuges, el apoyo a las actividades de las redes y organizaciones de mujeres en el sistema de las Naciones Unidas y una mayor capacitación respecto de las cuestiones de género en todos los departamentos, oficinas y lugares de destino;

f) Haga aún más estricta la política contra el acoso, incluido el acoso sexual, entre otras cosas asegurando el pleno cumplimiento de las directrices dictadas a ese respecto para su aplicación en la Sede y fuera de ella, incluso en las operaciones de mantenimiento de la paz;

7. *Insta encarecidamente* al Secretario General a que haga esfuerzos renovados por nombrar a más mujeres como representantes y enviadas especiales para que interpongan sus buenos oficios en su nombre, especialmente en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, la diplomacia preventiva y el desarrollo económico y social, así como en actividades operacionales, incluso como coordinadoras residentes, y nombre más mujeres para el desempeño de otros altos cargos;

8. *Alienta* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan adoptando planteamientos comunes para favorecer la permanencia de las mujeres, promover la movilidad entre organismos y mejorar las oportunidades de carrera;

9. *Alienta* a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que sigan aplicando los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en lo relativo al mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas²;

10. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que:

a) Apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados por alcanzar el objetivo de la paridad entre los géneros, especialmente en las categorías superiores y directivas, seleccionando y presentando regularmente más candidaturas de mujeres para ocupar cargos en el sistema de las

Naciones Unidas, seleccionando y proponiendo fuentes de contratación nacional que ayuden a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a elegir candidatas apropiadas, en particular de países en desarrollo y de países con economías en transición, y alentando a más mujeres a postular a puestos en la Secretaría, los organismos especializados, los fondos y programas y las comisiones regionales, incluso en esferas en que las mujeres no estén suficientemente representadas, como el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y otras no tradicionales;

b) Busquen candidatas para misiones de mantenimiento de la paz y aumenten la representación de mujeres en los contingentes militares y de policía civil;

c) Busquen y presenten regularmente más candidatas para las elecciones y nombramientos para ocupar cargos en los órganos intergubernamentales, de expertos y los órganos creados en virtud de tratados;

d) Busquen y propongan más candidatas para las elecciones y nombramientos para ocupar cargos de magistradas u otros altos cargos en las cortes y tribunales internacionales;

11. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 46º período de sesiones, y a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, con estadísticas actualizadas sobre el número y el porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en el sistema de las Naciones Unidas, y sobre el cumplimiento de los planes de acción departamentales para lograr la paridad entre los géneros.

*88ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2001*